

## DOS GRANDES BATALLAS . . .

(Viene de la página 1ª)  
Paralizado muchas industrias, se ha quedado mucha gente sin trabajo; mucho profesional, mucho industrial y mucho comerciante ha visto esquilmar su presupuesto. Esto facilitará a los caseros el desahucio de los q' se atraen en el pago de arrendamiento por razones que no son imputables. Para proteger a todos los inquilinos, sometemos a conocimiento de los señores Diputados el siguiente proyecto de ley:

**EL Congreso . . . Decreta:**  
Artículo único.—El desahucio por falta de pago previsto en el artículo 9º de la ley de Subsistencia (Nº 6 de 21 de Setiembre de 1939 y sus reformas) NO PODRÁ SOLICITARSE SIN OBLIGACIÓN DE HABER REANUDADO SUS SERVICIOS NORMALES EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

Durante ese plazo los arrendatarios de locales para habitación, industria, comercio u oficina de profesional, gozarán de moratoria.

Esta ley rige a partir de su publicación oficial.

Comuníquese. Fracción parlamentaria de Vanguardia POPULAR.

**MORATORIA GENERAL**

El proyecto de moratoria general, prescindiendo del encabezamiento, que expone las razones que hacen necesaria

la moratoria en este momento, dice así:

**El Congreso . . . Decreta.**  
Artículo 1º.—Hasta el 31 de Julio de 1949 los tribunales de Justicia no tramitarán ejecuciones, no practicarán remates ni ordenarán retenciones en los sueldos de los empleados públicos o privados, que tengan por objeto cubrir obligaciones provenientes de arrendamiento de dinero, existentes al comenzar la vigencia de esta ley. Durante este periodo de moratoria no correrá el término de prescripción de las obligaciones afectadas.

Artículo 2º.—Los Tribunales, sin embargo, como acto prejudicial, ordenarán que se anoten en el Registro de Propiedad el secreto de embargo y el embargo practicado, con el objeto de que en su oportunidad no resulte ilusoria la acción correspondiente.

Artículo 3º.—En los juicios que se estuvieren tramitando para el cobro de las obligaciones a que se refiere esta ley, los tribunales ordenarán la suspensión de procedimientos a solicitud de parte interesada. El periodo de suspensión no se computará para efectos de la deserción del juicio.

Esta ley rige a partir de su publicación.

La MORATORIA INQUILINARIA ha sido aprobada ya por el Congreso como ley,

## Ningún Patrón debe escapar al peso de la ley

La llamada huelga de brazos caídos provocada por el ultratismo, carente de base popular y de organizaciones sindicales que la sustenten, ha sido en realidad un Lock-Out patronal, es decir, una paralización de la producción ordenada por los empresarios y no por los trabajadores.

Naturalmente, numerosos elementos patronales han aprovechado la ocasión para despedir a sus trabajadores esperando salvarse del pago de las prestaciones legales. Algunos han pretendido mantener un paro indefinido sin reconocer el pago de los salarios de sus trabajadores. A fin de que ningún patrón ni empresa burle sus obligaciones para con los trabajadores, llamamos la atención de los mismos para que recurran a la Inspección de Trabajo, ya directamente, ya por medio de su Sindicato, para que hagan el reclamo respectivo.

Ningún patrón ni empresa patronal debe escapar a su

con dispensa de trámites; la otra está en la Comisión de Hacienda y depende del apoyo que le den todas las gentes que sea ley o no.

frir el peso de la ley en esta ocasión. El paro arbitrario de la producción en inte-

res de la clase patronal no puede llevar el hambre a los hogares del pueblo.

## POR UN GOBIERNO DE UNIDAD . . .

(Viene de la página 1ª)  
debe encontrarse una salida rápida, que salve la vanidad de la oposición sin debilitar la autoridad del Gobierno y que en ninguna forma signifique la menor amenaza para la clase trabajadora y para el pueblo en general.

QUINTO: Vanguardia Popular advierte, que apoyará al Tribunal Electoral y a cualquier Partido político en cualquier gestión que tenga por propósito dar amplias seguridades en cuanto a la pureza

de las elecciones que se aproximan. Pero su decisión presente es abrir pelea para conseguir que el actual movimiento capitalista se liquide. Vanguardia Popular pide al Tribunal Electoral pronunciarse rápidamente porque si la situación actual se mantiene puede conducir a una solución muy lamentable: la dictadura del actual Presidente, ya que los capitalistas no tienen posibilidad de triunfar por no contar con el apoyo de las grandes masas populares. Su huelga está ya fracasada.

## BAJO LLUVIA Y SIN TEMOR A LA . . .

(Viene de la página 1ª)  
subversivo organizado por los grandes intereses económicos que pretenden controlar totalmente el poder político en Costa Rica, comenzó aparentando un carácter democrático, un carácter orientado hacia la consecución de plenas garantías electorales. Pero rápidamente enseñó el lobo sus orejas. Es ya claro

como la luz del día que lo fundamental detrás de la llamada huelga de la oposición es la pretensión de los banqueros y almacenistas de echar abajo las leyes sociales y la ley de impuesto sobre la renta, y como medio para lograr tal finalidad, el control del Poder Político o de puestos directivos en el Estado.

## I M P O R T A N T E

De acuerdo con el Reglamento Interno del Hospital Central de la Caja Costarricense de Seguro Social los días de visita son:

## JUEVES Y DOMINGOS

De 2 a 3 p. m. Exclusivamente

## PERMISOS PARA VISITAS ESPECIALES

Se consideran razones para dar un permiso para visita especial las siguientes:

- ☑ Una parturienta del día
- ☑ Un operado del día.
- ☑ Un visitante de lugar lejano por 1ª vez.
- ☑ Enfermos en estado delicado.

Estas visitas serán únicamente entre 2 y 3 de la tarde.

ENFERMOS GRAVES: Podrán ser visitados por sus parientes inmediatos en cualquier momento.

Estos permisos para visitas especiales no serán extendidos para más de dos personas al tiempo y nunca por un plazo mayor de media hora.

ACOMPANANTES: En caso de gravedad

de un paciente se permite la presencia constante de un acompañante el cual no tiene derecho a cama ni a alimentación.

ENTRADA DE ALIMENTOS: Es terminantemente prohibida la entrada de otro alimento que no sea: jugo de frutas, gelatina y galletas secas. Sin embargo estos alimentos deben ser inspeccionados por la enfermera del servicio antes de dársele a los pacientes para evitar complicaciones en perjuicio de éstos.

LAS ENCOMIENDAS SERAN REPARADAS ÚNICAMENTE A LAS 11 Y 17 hs.

NOTA: — No se admiten recomendaciones ni solicite que se haga excepción alguna con su caso que altere las disposiciones arriba enumeradas porque no serán atendidas.

LA DIRECCION MEDICA.